



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento y distribución de los créditos de la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO, aprobada por Resolución de 18 de diciembre de 2024. (2025061649)*

BDNS(Identif.): 806267

BDNS(Identif.): 806268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el DOE número 9 del 15 de enero de 2025, Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 de subvenciones de la línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con los códigos de identificación: 806267 y 806268.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que es necesario un incremento y distribución de los créditos de la convocatoria al haber aumentado la cuantía del módulo de costes salariales y seguridad social del alumnado trabajador de estas subvenciones con la aprobación del salario mínimo interprofesional de 2025 por el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero y de las cotizaciones a la seguridad social por la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 11 de abril de 2025, se procede al anuncio por el que se da publicidad al aumento y distribución de los créditos previstos en el apartado cuarto del citado extracto y del resuelvo segundo de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 de subvenciones de la línea I a entidades promotoras de los proyectos del



Programa Colaborativo Rural ATENEO, quedando fijado el importe global de la convocatoria en 8.428.297,49 euros, de los cuales 7.585.467,74 euros corresponden al ejercicio 2025 y 842.829,75 euros al ejercicio 2026, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo en los siguientes códigos presupuestarios:

- 20230069, "Programa Colaborativo Rural", fuente de financiación FS, por un importe total 5.772.806,50 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2025: 140130000 G/242B/46000 FS21422H06 20230069 5.195.525,85 euros.

Año 2026: 140130000 G/242B/46000 FS21422H06 20230069 577.280,65 euros.

El importe de la convocatoria con cargo a este proyecto de gasto está cofinanciada en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico ESO4.8 "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.6 "Programa Colaborativo Rural".

- 20220423, "Colaborativo Rural Entidades", fuente de financiación TE, por un importe total 2.655.490,99 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2025: 140130000 G/242B/46000 TE24001002 20220423 2.389.941,89 euros.

Año 2026: 140130000 G/242B/46000 TE24001002 20220423 265.549,10 euros.

Mérida, 14 de abril de 2025.

El Secretario General del SEXPE,  
(PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023,  
DOE núm. 180, de 19 de septiembre),

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •